



- reformas al estatuto social, se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A.
- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.
 - 6) Copia autorizada de protocolización del extracto inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Transmisión S.A.
 - 7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
 - 8) Copias autorizadas de las escrituras públicas de fechas 6 de septiembre de 2001 y 8 de julio de 2004, repertorios números 13.789-2001 y 13.038-2004, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, en las que consta mi personería para representar a Transnet S.A.
 - 9) Copia autorizada del RUT de Transnet S.A.
 - 10) Memoria explicativa de las obras.
 - 11) Plano general de obras.
 - 12) Planos especiales de las servidumbres que se impondrán en virtud del decreto de concesión.
 - 13) Planos y copias autorizadas de las escrituras de servidumbres constituidas en forma voluntaria.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

En lo Principal: Solicita Concesión Definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica. Otrosí: Acompaña documentación que indica.

Excelentísimo señor Presidente de la República

Pedro Lasota Muñoz, Director, cédula de identidad número cuatro millones ochenta y ocho mil ciento doce guion tres, y Renzo Antognoli O’Ryan, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones setecientos treinta y seis mil ciento setenta y cuatro guion ocho, Gerente General, ambos con teléfono de contacto 02-23651801 y correo electrónico **rmontenegro@schwager.cl**, quienes actuando en representación de Schwager Energy S.A., sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° noventa y seis millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos guion nueve, todos con domicilio en Avenida del Parque número cuatro mil seiscientos ochenta guion A, oficinas trescientos uno y trescientos dos, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba en la ciudad de Santiago, al señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

De la solicitud de concesión eléctrica definitiva

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo señor Presidente de la República se otorgue a Schwager Energy S.A. la concesión definitiva por un plazo indefinido, para el establecimiento de dos Subestaciones denominadas “SSEE Vilcún” y “SSEE Córdor” junto a una línea de transmisión eléctrica de circuito simple trifásico, con una tensión nominal de 23 kV, denominada “Línea Vilcún - Córdor en 23 kV”.

Del objetivo

El proyecto tiene como finalidad evacuar la producción de potencia y energía eléctrica de la central de pasada “Córdor”, cuya casa de máquinas estará ubicada aguas arriba de la SSEE Córdor (elevadora, 6,3 kV a 23 kV). La línea de transmisión “Línea Vilcún - Córdor en 23 kV” transportará la energía producida por la central hacia la localidad de Vilcún, conectándose a través de la SSEE Vilcún (reductora, 23 kV a 13,2 kV) al Sistema Interconectado Central, en el alimentador Vilcún, proveniente de la subestación primaria Pillanlelbún. Este proyecto robustecerá el sistema de distribución y subtransmisión en la zona de Cautín, para así lograr abastecer sus crecientes requerimientos energéticos, entregando mayor cobertura, confiabilidad y flexibilidad al sistema en la zona. Tanto la “Línea Vilcún - Córdor en 23 kV” como las subestaciones “SSEE Vilcún” y “SSEE Córdor” han sido diseñadas de acuerdo a un trazado óptimo y con una ubicación que minimiza costos de inversión y pérdidas adicionales en el sistema.

Actualmente en la Región de la Araucanía existen numerosas fuentes naturales de energía sin utilizar, y las instalaciones proyectadas por Schwager Energy S.A. tienden a mejorar el aprovechamiento energético en este sector.

De la descripción del proyecto

El Proyecto corresponde a la construcción y operación de dos Sub estaciones (SE) denominadas SE Vilcún y SE Córdor y de una Línea de transmisión de circuito simple trifásico de 23kV. En términos generales, la Línea desarrolla su trazado de 22,780 kilómetros en dirección oriente, desde la SE Vilcún, hasta la SE Córdor (ambas a construir en este proyecto). En la SE Vilcún se verificará la conexión entre la línea de transmisión y el alimentador Vilcún (proveniente de la SE Pillanlelbún) en 13,2kV, propiedad de la empresa Frontel S.A. En su recorrido, la línea atravesará por terrenos particulares y Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), los cuales están indicados en la nómina de propietarios que se acompaña en el otrosí de esta solicitud.

El proyecto se encuentra individualizado en el plano general de obras número: SCH001-PG-001, en sus 5 láminas asociadas y en los planos de planta y elevación de las subestaciones Vilcún y Córdor, numerados como SCH001-SE-Vilcún-001 y SCH001-SE-Córdor-001, respectivamente.

De la ubicación del proyecto

El trazado de la línea se encuentra emplazado en dos comunas: Comuna de Vilcún y comuna de Lautaro, provincia de Cautín, Región de la Araucanía. La Línea se inicia en la futura Subestación (SE) reductora Vilcún y finaliza en la futura Subestación (SE) elevadora Córdor.

De los plazos

Los trabajos y obras se iniciarán al cabo del sexto mes, contado desde la fecha de reducción a Escritura Pública del respectivo decreto de concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá iniciar los trabajos con anterioridad a la dictación del decreto de concesión en el evento que obtenga todas las autorizaciones, derechos y servidumbres que lo habiliten para ello.

El plazo para la ejecución de las obras (Línea y ambas SE) se ha estimado en 120 días, considerando las etapas de estudio, construcción, recepción de materiales y prueba.

Algunas de las actividades se desarrollarán simultáneamente y se indican en los siguientes cronogramas separados según obra:

CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION LÍNEA VILCÚN - CÓRDOR	Días 1 a 15	Días 16 a 30	Días 31 a 45	Días 46 a 60	Días 61 a 75	Días 76 a 90	Días 91 a 105	Días 106 a 120
ESTUDIOS SUELOS Y TOPOGRAFÍA								
REPLANTEO DE ESTRUCTURAS								
INSTALACIÓN DE FAENA								
ROCE INICIAL								
RECEPCIÓN MATERIALES								
CONSTRUCCIÓN FASE 1 (5 KM)								
CONSTRUCCIÓN FASE 2 (5 KM)								
CONSTRUCCIÓN FASE 3 (5 KM)								
CONSTRUCCIÓN FASE 4 (5 KM)								
CONSTRUCCIÓN FASE 5 (3 KM)								
PRUEBAS DE ENERGIZACIÓN								

Tabla N° 1: Cronograma Línea Vilcún – Córdor



CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION SUBESTACIÓN VILCÚN	Días 1 a 15	Días 16 a 30	Días 31 a 45	Días 46 a 60	Días 61 a 75	Días 76 a 90	Días 91 a 105	Días 106 a 120
ESTUDIOS SUELOS Y TOPOGRAFÍA								
REPLANTEO DE ESTRUCTURAS								
INSTALACIÓN DE FAENA								
ROCE INICIAL								
RECEPCIÓN MATERIALES								
CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN								
PRUEBAS DE AJUSTE PROTECCIONES								
PRUEBAS DE ENERGIZACIÓN								

Tabla N° 2: Cronograma Subestación Vilcún

CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION SUBESTACIÓN CÓNDOR	Días 1 a 15	Días 16 a 30	Días 31 a 45	Días 46 a 60	Días 61 a 75	Días 76 a 90	Días 91 a 105	Días 106 a 120
ESTUDIOS SUELOS Y TOPOGRAFÍA								
REPLANTEO DE ESTRUCTURAS								
INSTALACIÓN DE FAENA								
ROCE INICIAL								
RECEPCIÓN MATERIALES								
CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN								
PRUEBAS DE AJUSTE PROTECCIONES								
PRUEBAS DE ENERGIZACIÓN								

Tabla N° 3: Cronograma Subestación Cóndor

Se han considerado dos cuadrillas de trabajo, una para la construcción de la línea y otra para la construcción de ambas subestaciones. En virtud a la distancia que separa a la SSEE Vilcún de la SSEE Cóndor, se ha planificado la construcción de ambas subestaciones como actividades secuenciales, según lo cual la instalación de faena de la SSEE Cóndor se ejecuta a continuación de la construcción y ajuste de protecciones de la SSEE Vilcún. Se postergan las pruebas de energización hasta que el conjunto esté integrado.

Líneas e instalaciones existentes

El proyecto contempla el cruce de las líneas existentes que se mencionan a continuación.

Ítem	Descripción	Propietario
1	Línea de MT 2 x 7,62kV entre estructuras N°11 y N°12	Frontel S.A.
2	Línea de MT 1 x 7,62kV entre estructuras N°258 y N°259	Frontel S.A.
3	Línea de MT 3 x 23kV entre estructuras N°19 y N°20	Codiner S.A.
4	Línea de MT 3 x 13,2kV entre estructuras N°122 y N°123	Codiner S.A.
5	Línea de MT 1 x 7,62kV entre estructuras N°123 y N°124	Codiner S.A.

Tabla N° 4: Descripción de líneas de media tensión existentes cruzadas por el proyecto, y sus propietarios correspondientes

El detalle de los atravesos se encuentra en el Listado de Cruces con Líneas Eléctricas, documento que forma parte integrante de la presente solicitud.

Los tramos donde existan cruces de líneas y paralelismo serán construidos de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6 .E.n.71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Del costo estimado de las obras

El presupuesto del costo total neto de las obras se estima en \$1.293.642.379 (mil doscientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos). Estos costos serán financiados con recursos propios de Schwager Energy S.A.

Los costos están divididos por obras en la siguiente tabla.

Pesos Chilenos (CLP)	Línea Transmisión	Subestación Vilcún	Subestación Cóndor
Ingeniería y Estudios	\$ 98.140.383	\$ 40.202.176	\$ 40.202.177
Construcción	\$ 331.254.624	\$ 32.562.080	\$ 32.562.588
Suministros	\$ 267.208.612	\$ 156.128.937	\$ 149.371.191
Servidumbre y Concesión	\$ 145.882.979	\$ 84.421	\$ 42.211
Total	\$ 842.486.598	\$ 228.977.614	\$ 222.178.167
			\$ 1.293.642.379

Tabla N° 5: Costos de obras en pesos chilenos

De la notificación de los planos especiales de servidumbres

Venimos en solicitar la utilización alternativa y simultánea de todas las formas de notificación que contempla el artículo 27 del DFL N° 4/20018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, reconocido como la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE).

De las servidumbres legales

Sobre los predios indicados en la nómina de propietarios que se acompaña en el otrosí de esta solicitud, será necesario constituir las servidumbres legales prediales en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto con fuerza de ley N° 4/20018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997.

Por tanto

Concordantemente con los antecedentes aquí expuestos, y las normas reguladoras pertinentes contenidas en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito se otorgue a Schwager Energy S.A., la concesión definitiva para establecer por un plazo indefinido el proyecto compuesto por una línea de transmisión eléctrica de 23 kV, junto con sus correspondientes Subestaciones (SE Vilcún y SE Cóndor), denominado “Línea Vilcún - Cóndor en 23 kV”, así como también rogamos se otorguen las servidumbres prediales que se especifican en el otrosí de esta solicitud.

Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- Memoria Descriptiva y Presupuesto de las Obras.
- Plano General con el trazado de la línea, las subestaciones, la poligonal de la franja de servidumbre, información de ubicación de las propiedades que cruza, con detalles de sus límites y sus propietarios. Plano N° SCH001-PG-001 en sus láminas 1 al 5.
- Planos de planta y elevación para cada una de las Subestaciones Vilcún SCH001-SE-Vilcún-001 y Cóndor SCH001-SE-Cóndor-001.
- Listado de propietarios de los predios sirvientes afectados por el trazado de la “Línea Vilcún - Cóndor en 23 kV” y los planos especiales de servidumbres para cada uno de ellos.
- Listado de Cruces con Líneas Eléctricas y Planos de Perfiles de Cruces N° SCH001-CL-001, N° SCH001-CL-002, N° SCH001-CL-003, N° SCH001-CL-004 y N° SCH001-CL-005.
- Copia autorizada de los antecedentes sociales de Schwager Energy S.A. que incluyen copia del RUT, la escritura de su constitución, copia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio de Santiago, con certificado de vigencia, protocolización del extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial y copia de la escritura de transformación social.
- Copia de la escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2011, otorgada ante el Notario Marcos Días de León de la Notaría de Valparaíso, que acredita la personería de don Andrés Rojas Scheggia, y don Renzo Antognoli O’Ryan para representar a Schwager Energy S.A.

Pedro Lasota Muñoz, C.I. N° 4.088.112-3.- Renzo Antognoli O’Ryan, C.I. N° 11.736.174-8.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITUD CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220kV PUNTA PALMERAS - LAS PALMAS

Santiago, 23 septiembre 2013

Señor
Excelentísimo Presidente de la República de Chile
Sebastián Piñera Echenique
Presente

Referencia: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer línea de transmisión 1x220kV Punta Palmeras - Las Palmas.
Alfredo Solar Pinedo, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 10.347.293-8, en representación de Punta Palmeras S.A., sociedad anónima